



Sra. Directora
Agrupación de Lengua y Cultura
Españolas de Lyon (Francia)

Objeto: Selección de la dirección de ALCE Lyon
para 2024/2025 – Comunicación inicial - doc.1.

En París, a fecha de la firma electrónica

Estimada Directora,

1.- Habida cuenta de que siendo en la actualidad directora de la Agrupación de Lengua y Cultura españolas de Lyon, Vd. finaliza su periodo de adscripción temporal el 31 de agosto de 2023, resulta necesario en virtud del art. 8 de la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre, gestionar el nombramiento de otra persona para asumir la dirección de la Agrupación de Lyon a partir del próximo curso escolar, es decir, desde el 1 de septiembre de 2024.

Si bien al frente de cada Agrupación de Lengua y Cultura españolas, habrá un Director, que será designado libremente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes entre profesores destinados en el país en el que se encuentre la Agrupación, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, no obstante lo anterior el apartado 7 de la Resolución de 6 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación sobre organización y funcionamiento de las ALCEs ha implementado un **nuevo procedimiento**, de obligado cumplimiento, **para la selección de una nueva dirección de ALCE** consistente en los pasos que se detallan a continuación:

- 1) La Consejería de Educación comunicará al profesorado de la agrupación la necesidad de nombrar un nuevo director/a para el curso siguiente y de la apertura del procedimiento para tal fin. Se recomienda que la dirección actual reúna al equipo docente a fin de informar sobre el asunto.
- 2) **Aquellos docentes interesados en acceder a la dirección deberán enviar a la consejería de Educación, en el plazo comprendido entre el lunes 8 de marzo y el 29 de marzo de 2024, su solicitud de participación y una memoria** (se adjunta modelo orientativo en archivo anexo) que incluya, al menos, los siguientes apartados:
 - Trayectoria profesional explicando los aspectos más destacados del currículum vitae, especialmente aquellos que puedan ser relevantes para el puesto, junto con una carta de motivación en la que exprese su idoneidad e interés en ocupar el puesto.
 - Análisis de la situación actual de la ALCE en la que se opta a la dirección: puntos fuertes y aspectos mejorables.
 - Principales líneas de actuación y calendario previsto de ejecución de las mismas.
- 3) La persona titular de la Consejería de Educación procederá al nombramiento de una Comisión ad hoc compuesta por éste y la o las personas que designe entre el personal funcionario de igual o superior grupo de clasificación, dependiente de su ámbito geográfico
- 4) Se constituirá la comisión al efecto.
- 5) La comisión valorará las candidaturas presentadas a partir de los criterios siguientes:
 - capacidad de liderazgo,
 - capacidad de trabajo en equipo,
 - habilidades directivas,
 - experiencia en gestión
 - experiencia en equipos directivos



- y evidencia de compromiso.

La Comisión tendrá en cuenta además los siguientes requisitos entre las candidaturas presentadas siempre que sea posible por lo que el candidato o candidata debería:

- estar destinado en adscripción temporal en el país
- no encontrarse en su último año de adscripción.
- tener una antigüedad de, al menos, un año de experiencia de docencia directa en aula en las agrupaciones de lengua y cultura española.
- y tener la suficiente formación específica en manejo de plataformas y herramientas TIC.

6) La comisión formulará la propuesta de nombramiento de un o una director/a de la ALCE.

7) La persona titular de la consejería elevará la propuesta a la UAEE, que solicitará informe a Inspección antes de proceder a proponer la designación.

En el supuesto de no existir candidatura, la persona titular de la consejería de Educación formulará propuesta razonada de nombramiento de director o directora, entre cualquiera de los docentes funcionarios de carrera destinados en el Estado respectivo, oído el Ministerio de Asuntos Exteriores.

8) La UAEE solicitará informe a la Inspección Central de Educación antes de proceder a proponer la designación

9) La Inspección Central de Educación elevará su informe a la UAEE.

10) La UAEE formulará su propuesta de nombramiento, en caso de informe favorable de la inspección del departamento.

11) El Ministerio de Educación solicitará al Ministerio de Asuntos Exteriores informe previamente al nombramiento.

12) El Ministerio procederá a nombrar al nuevo/a director de ALCE.

2.- Se remite el calendario inicial y pasos del procedimiento que se seguirán desde la Consejería de Educación para la selección de la nueva dirección de su Agrupación:

Calendario inicial	Agente responsable	Pasos del procedimiento
9 Febrero de 2024	Asesor Técnico	0) Información de la necesidad de proceder a un nuevo nombramiento de director/a en la Comisión Técnica de ALCE Francia con efectos de 01.09.2024
1/6 Marzo de 2024	Consejero de Educación	1) Comunicación al profesorado de la agrupación de la necesidad de nombrar un nuevo director/a para el curso siguiente y de la apertura del procedimiento para tal fin. La dirección reunirá al equipo docente para trasladar la información.
08 al 29 marzo de 2024	Candidatos	2) Aquellos <u>docentes interesados</u> en acceder a la dirección deberán <u>enviar a la consejería de Educación</u> , en el plazo que se establezca, <u>una memoria que incluya, al menos</u> , los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trayectoria profesional explicando los aspectos más destacados del currículum vitae, especialmente aquellos que puedan ser relevantes para el puesto, junto con una carta de motivación en la que exprese su idoneidad e interés en ocupar el puesto. ✓ Análisis de la situación actual de la ALCE en la que se opta a la dirección: puntos fuertes y aspectos mejorables. ✓ Principales líneas de actuación y calendario previsto de ejecución de las mismas. Plazo fijado: 15 días hábiles (del L.08.03 al V.29.03. ambos incluidos)
2/5 abril	Consejero de Educación	3) Nombramiento de la Comisión de valoración de las candidaturas



de 2024		compuesta por la persona titular de la Consejería de Educación y la/s persona/s que designe entre el personal funcionario dependiente de su ámbito. Comisión titular: 1.- Consejero de Educación, Presidente titular; 2.- Asesor Técnico, Secretario; 3.- Asesor Técnico, miembro. Comisión suplente: 1.- Asesora Técnica de referencia (apoyo), Presidente suplente; 2.- Asesor Técnico 2, Secretario; 3.- Asesor Técnico 3, miembro.:
8/12 abril de 2024	Miembros de la Comisión	4) Se constituirá la <u>comisión a tal efecto</u> .
15/23 abril de 2024	Miembros de la Comisión	5) <u>La comisión valorará las candidaturas presentadas</u> a partir de los criterios siguientes: .- capacidad de liderazgo, .- capacidad de trabajo en equipo, .- habilidades directivas, .- experiencia en gestión .- experiencia en equipos directivos .- y evidencia de compromiso. En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos entre las candidaturas presentadas siempre que sea posible. <u>El candidato/a debería:</u> a) <u>Estar destinado en adscripción temporal en el país;</u> a bis) <u>no encontrarse en su último año de adscripción;</u> b) Tener una <u>antigüedad de, al menos, un año de experiencia de docencia directa en aula en las agrupaciones de lengua y cultura española.</u> c) Tener la <u>suficiente formación específica en manejo de plataformas y herramientas TIC.</u>
24 de abril de 2024	Miembros de la Comisión	6) La Comisión formulará la <u>propuesta de nombramiento a la Consejería.</u>
25 de abril de 2024	Consejero de Educación	7) La persona titular de <u>la consejería elevará la propuesta a la UAEE.</u>
	UAEE	8) La UAEE solicitará <u>informe a la Inspección</u> Central de Educación antes de proceder a proponer la designación
	ICE	9).- La Inspección Central de Educación elevará su informe.
	UAEE	10).- La UAEE elaborará su propuesta de informe en caso de informe favorable de la Inspección
	MAEC	11) El Ministerio de Asuntos Exteriores elevará informe previamente al nombramiento .
	MEFPD	12) El Ministerio de Educación efectuará el nombramiento del director de la ALCE

3.- Como consecuencia de lo anterior, se solicita de la Agrupación de Lyon que reúna al equipo docente para informarlo sobre la apertura del procedimiento y los detalles del mismo, proceda a publicar el calendario orientativo del proceso de selección de la futura dirección de la ALCE tanto en tablón de anuncios oficial del centro como en su página web.

* * *

Lo que se notifica a los efectos administrativos oportunos.

Abelardo de la Rosa Díaz
Consejero de Educación en Francia

